



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2014 00264 00
DEMANDANTE : LUIS CARLOS ORTIZ ASCENCIO Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – RAMA JUDICIAL- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
PROVIDENCIA : Auto que aplaza audiencia de pruebas y adopta otras determinaciones

Visto el informe Secretarial que antecede, observa el Despacho que el 14 de junio de 2016 (fl. 348), la apoderada de la parte demandante solicita que sean recepcionados a través de audiencia virtual o mediante Despacho Comisorio los testimonios de Luis Humberto Monsalve Saltarin y Wilfer Andrés Pino, teniendo en cuenta que por su labores como Policías han sido trasladados del Departamento de Arauca y actualmente residen en Aguachica (Cesar) y Bello (Antioquia), respectivamente. Por lo anterior, este Juzgado adelantará las gestiones pertinentes para que a través de audiencia virtual sean recibidos los testimonios de los mencionados testigos en las instalaciones del Palacio de Justicia - Tribunal Administrativo de Cesar ubicado en la calle 14 N° 12-189 piso 8 y en el Tribunal Administrativo de Antioquia ubicado en la calle 49 N° 50-21 Edificio del Café, respectivamente.

De otra parte, el 6 de julio de 2016 la apoderada de la parte demandante allega escrito en el que informa al Despacho que desiste del testimonio de Roger Montes. Esta Judicatura, aceptará el desistimiento solicitado teniendo en cuenta que dicha prueba no ha sido practicada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 175 del C. G. del P.

Como consecuencia de lo expuesto, el Despacho APLAZARÁ la audiencia de pruebas programada para el día 11 de julio de 2016, fijará fecha y hora para la recepción de los testimonios virtuales, y accederá al desistimiento solicitado por la apoderada de la parte demandante.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de pruebas programada para el 11 de julio de 2016 y **FIJAR** nueva fecha y hora para el día **(7) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) a las dos y cuarenta de la tarde (2:40 PM)**, aclarando que se realizará de manera virtual.

SEGUNDO: ACEPTAR el desistimiento de la prueba testimonial de ROGER MONTES presentado por la apoderada de la parte demandante el 6 de julio de 2016.

TERCERO: INSTAR a la parte demandante, por conducto de sus apoderado, para que coadyuve con la comparecencia de los testigos en la fecha y hora programada, quienes deberán presentarse en las instalaciones del Palacio de Justicia -Tribunal Administrativo de Cesar, ubicado en la calle 14 N° 12-189 piso 8 y en el Tribunal Administrativo de Antioquia ubicado en la calle 49 N° 50-21 Edificio del Café, respectivamente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

CUARTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Jueza